

GACETILLA JUDICIAL



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de La Libertad

N° 43500 / Viernes, 2 de setiembre de 2022

Precio por palabra: S/ 0.20 inc. IGV

Presidente: **Eliseo Giammpol Taboada Pilco**

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL

Presidente

Eliseo Giammpol Taboada Pilco

Integrantes

Dra. Rosa Elena Perales Rodríguez
Dr. Oscar Eliot Alarcón Montoya
Dr. Julio Alberto Neyra Barrantes
Dr. Víctor Daniel Coronel Salaverry

SALAS SUPERIORES

1° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dr. Carlos Natividad Cruz Lezcano
Dr. Juan Virgilio Chunga Bernal
Dr. Hugo Francisco Escalante Peralta

2° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dra. Hilda Rosa Chávez García
Dr. Olegario David Florián Vigo
Dr. Marco Antonio Celis Vasquez

3° SALA ESPECIALIZADA CIVIL

Dr. Rolando Augusto Acosta Sánchez
Dr. Carlos Alberto Anticona Luján
Dr. Johan Mitchel Quesnay Casusol

1° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Walter Ricardo Cotrina Miñano
Dra. Ofelia Namoc López de Aguilar
Dr. Manuel Rodolfo Sosaya López

2° SALA PENAL DE APELACIONES

Dr. Víctor Alberto Martín Burgos Mariños
Dra. Cecilia Milagros León Velásquez
Dr. Jorge Humberto Colmenares Cavero

3° SALA PENAL DE APELACIONES

Dra. Sara Angélica Pajares Bazán
Dr. Carlos Eduardo Merino Salazar
Dr. Manuel Federico Loyola Florián

1° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Lola Emérida Peralta García
Dra. Loidith Victoria Ramírez Pezo
Dra. Miriam Lili Fernández Pérez

2° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dr. Javier Arturo Reyes Guerra
Dr. Luis Manuel Sánchez Ferrer Chávez
Dra. María Teresa Aguilar Ticona

3° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Sofía Irene Huerta Herrera
Dra. Sabina Olinda Salazar Díaz
Dra. Doris Mirtha Osorio Barba

4° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. Mery Elizabeth Robles Briceño
Dra. Yvonne del Pilar Lucar Vargas
Dra. Liliana Janet Rodríguez Villanueva

5° SALA ESPECIALIZADA LABORAL

Dra. María Isabel Angulo Villajulca
Dr. Carlos Olmedo Veneros Gutiérrez
Dra. Tiana Marina Otiniano López

SALA DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO

Dra. Lilly del Rosario Llap Unchón de Lora
Dr. Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza
Dr. Carlos Augusto Falla Salas

SALA MIXTA DESCENTRALIZADA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO

Dr. Oscar Eliot Alarcón Montoya
Dr. Wilder Saldivar Rodríguez Vargas
Dra. Silvia Elizabeth Meléndez García



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA LIBERTAD

Justicia pronta, cumplida y amable

CITAS CON PRESIDENCIA

Agenda tu cita virtual:

+51 989 286 393

Lunes a viernes 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Requisitos: nombre completo, DNI del solicitante
motivo de la cita

ÍNDICE

1. REMATE JUDICIAL

-Remates de bienes inmuebles
-Remate de bienes muebles

2. EDICTOS CLASIFICADOS

-Consejo de familia
-Inscripción y rectificación de partidas
- Ineficiencia del título de valor

-Patrimonio familiar
- Prescripción general de socios

3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS

4. EDICTOS PENALES

Edición y diagramación

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL

Jr. Bolívar N° 547 - Trujillo

Teléfono: 044-482020 anexo 23120

La República - Oficina Trujillo

Jr. Independencia N° 179 Lote A-1, Int. 101 - Trujillo

Teléfono: 044-294438

2. EDICTOS CLASIFICADOS

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

SUB ESPECIALIDAD CIVIL
AREA DE TRÁMITE

Fecha: 02,08,14 septiembre

S/. 144.00

Comprobante de pago: 0F012-0010260

Expediente 04397-2021-0-1601-JR-CI-02: Mediante resolución DOS de fecha 28 de marzo del año 2022, el Segundo Juzgado Civil de la Corte superior de Justicia de La Libertad admitió a trámite, en la vía del proceso abreviado, la demanda interpuesta por SANTOS CEFERINA ZARATE DE AVALOS, BEDER ANDRES AVALOS ZARATE y HERENE LUZ AVALOS ZARATE, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, en contra de: TERESA FABIANA AVALOS COLMENARES, WAGNER ALFREDO AVALOS AVALOS y LA SUCESIÓN DE YLARIA AVALOS COLMENARES, confiriéndoles traslado para su absolución por el plazo de diez días: la demanda tiene como pretensión que se les declare propietarios del bien inmueble ubicado en Calle 9 de Mayo - Barrio 2 Mz. 5 Sublote 20, Sublote 20-A y Lote 2, Distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, los que se encuentran debidamente registrados en las Partidas N° P14244427, N° P14244428 y N° P14004193 de la Zona Registral N° V - Sede Trujillo.

En el Exp. N° 681-2022, que se tramita por ante el 6° Juzgado Civil de Trujillo, (Secretaría: Paola Gerbacio), Amancio Sánchez Cuma y Juana Elena Nique de Sánchez, interponen Prescripción Adquisitiva de dominio, por el plazo corto de 5 años, contra Audes Confesor Avalos Gutiérrez, a fin de que se les declare propietarios del Predio ubicado en el Pasaje Libertad N° 275 (Mz.40 A, Lote 4), Distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, con un área de 173.60 m2, inscrito en la partida registral N° P14065355 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo.-

PAOLA GERBACIO CHAVEZ
SECRETARIA JUDICIAL

OCTAVO JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE
TRUJILLO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

Fecha: 25 agosto 02,08 septiembre

S/. 72.00

Comprobante de pago: 0F012-0010227

LUZ YOLANDA CASTRO POLO
SECRETARIA JUDICIAL
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO
DE LITIGACIÓN ORAL – CSJLL

Ante el Juzgado Civil – Sede MBJ La Esperanza, Exp. 763-2022, Juez Félix Enrique Ramírez Sánchez, Especialista legal: Edgar Rubén Altuna Rodríguez, seguido por Elena Lilia Vásquez Saldaña contra Francisco Obelio Vásquez Bacilio, a fin de que se le declare como propietaria por prescripción adquisitiva de dominio, respecto del inmueble ubicado en Sector-Central Barrio B1 Mz 20 Lt 12 Jr. José Martí N° 617 Lt. 12 del Distrito La Esperanza, Provincia de Trujillo del Departamento La Libertad, admitida mediante Resolución N° 02, en la que se requiere al demandante que publique mediante edictos, en el diario El Peruano y en La República, por tres veces, con intervalo de tres días, un extracto de la demanda, conforme lo establece el artículo 506 del C.P.C.

EDGAR RUBÉN ALTUNA RODRÍGUEZ
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO CIVIL PERMANENTE
MÓDULO BÁSICO DE JUSTICIA DE LA ESPERANZA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

Fecha: 19,25 agosto y 02 septiembre

S/. 102.00

Comprobante de pago: 0B012-0010607

4. EDICTOS PENALES

EDICTO PENAL

EXPEDIENTE: Exp. N° 00240-2021-33-1609-JR-PE-01

Exp. N° 00240-2021-63-1609-JR-PE-01

ESPECIALISTA: JOHNNY ALFREDO GUTIERREZ CARRANZA EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE SANTIAGO DE CHUCO, Juez: Dr. José Manuel González Pajuelo, Pone en conocimiento a GEIVER DAVID DIAZ GONZALEZ, que la Fiscalía Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas de la ciudad de Trujillo, ha formulado la revocatoria de la comparecencia y ha emitido requerimiento acusatorio en su contra, en los procesos de la referencia, que se le sigue por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, en agravio del Estado Ministerio del Interior, señalando fecha de audiencia para el día 09 de septiembre del 2022 a las 10:00 AM y 12:00 M respectivamente, informándole que se le ha designado defensor Publico ante la renuncia de su abogada particular, teniendo a salvo su derecho de designar abogado particular de su libre elección si lo cree conveniente. Santiago de Chuco, 25 de agosto del 2022.

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PAJUELO
JUEZ SUPERNUMERARIO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

JOHNNY ALFREDO GUTIERREZ CARRANZA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO - JUZGADO PENAL DE
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA SANTIAGO DE CHUCO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD

FP/ 1, 2, 5 set.

DENUNCIA
TELFÓNICA

MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO
EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES
DEL GRUPO FAMILIAR

Comunícate con el Módulo Judicial
Integrado en Violencia contra las
Mujeres e Integrantes del Grupo
Familiar



SEDE TRUJILLO
973 744 898



SEDE GUADALUPE
984 369 632



HORARIO DE ATENCIÓN
De lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y
de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA LIBERTAD
Justicia pronta, cumplida y amable



¡DENUNCIA LA CORRUPCIÓN!

Si tienes conocimiento que algún funcionario o servidor de la CSJLL vulnera las normas de ética y conducta, no dudes en ingresar tu denuncia al siguiente correo:

denunciascorrupcioncsjll@pj.gob.pe

Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA LIBERTAD
Justicia pronta, cumplida y amable



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Trujillo, 26 de Agosto del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000707-2022-P-CSJLL-PJ

VISTOS: La Ley 27728, ley del Martillero Público; así como la Resolución Administrativa N° 000490-2022-P-CSJLL-PJ, y oficio N° 1652-2022-REDIJU-USJ-GAD-CSJLL/PJ; Expediente en el Sistema de Gestión Documental N° 007205-2022-SEC-CS; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman la Corte Superior; asimismo, ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobierno del Poder Judicial, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, conforme lo establece el artículo 90°, incisos 1), 3), 6) y 9), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: A través de la Resolución Administrativa N° 000490-2022-P-CSJLL-PJ, se dispuso la REINSCRIPCIÓN para el presente año judicial 2022, a 80 Martilleros Judiciales, que se mencionan en el anexo I de la citada resolución; encontrándose en la mencionada lista, los **Martilleros: Ipenza Negri Víctor Manuel, Pisfil Flores Eloy Octavio, Córdova Calle Francisco Eduardo y Rojas Tamayo Pablo Colbert**, cuyos nombres se visualizan dentro de la lista denominada "Relación de Martilleros Públicos que presentaron sus solicitudes para reinscripción en la Corte Superior de Justicia de La Libertad – Año Judicial 2022"

TERCERO: La Coordinadora del Registro Distrital Judicial de La Libertad, mediante oficio N° 1652-2022-REDIJU-USJ-GAD-CSJLL/PJ, solicita la corrección de la Resolución Administrativa N° 000490-2022-P-CSJLL-PJ, en el extremo que dispone la REINSCRIPCIÓN, en el Registro de Martilleros Judiciales de la Corte Superior de Justicia de la Libertad para el presente año judicial 2022, a los **Martillero Pisfil Flores Eloy Octavio, Martillero Córdova Calle Francisco Eduardo**, al haber presentado sus solicitudes extemporáneamente: el 14-05-2022 y el 16-05-2022, respectivamente, cuando la fecha límite de presentaciones, vencía el 13-05-2022; asimismo a los **Martilleros Ipenza Negri Víctor Manuel y Martillero Rojas Tamayo Pablo Colbert**, al presentar restricciones, es decir, presenta antecedentes penales y se encuentra con sanción de suspensión de seis meses mediante RES. JEFATURAL N° 021-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, a partir del 04-02-2022 hasta el 04-08-2022, respectivamente.

CUARTO: Al respecto, el numeral 3) del artículo 10° de la Ley 27728, ley del Martillero Público, prescribe que *tienen impedimento para ejercer el cargo de Martillero Público los condenados con penas accesorias de inhabilitación para ejercer cargos públicos (...) hasta diez años después de cumplida la condena*; asimismo el numeral 4) prescribe que, los *excluidos temporal o definitivamente del ejercicio de la actividad de Martillero Público por resolución judicial o sanción del organismo competente*.

QUINTO: Bajo ese contexto, de acuerdo a la información remita por la Coordinadora del Registro Distrital de La Libertad, se encuentra acreditado que los **Martillero Pisfil Flores Eloy Octavio y Martillero Córdova Calle Francisco Eduardo**, presentaron sus solicitudes extemporáneamente: el 14-05-2022 y el 16-05-2022, respectivamente, cuando la fecha límite de presentaciones, venció el 13-05-2022. Por otro lado el **Martillero Público Ipenza Negri Víctor Manuel**, cuenta con antecedentes penales y el **Martillero Público** registra sanción de suspensión de seis meses mediante RES. JEFATURAL N° 021-2022-SUNARP-Z.R.N°IX/JEF, a partir del 04-02-2022 hasta el 04-08-2022; por lo que corresponde a este Despacho dejar sin efecto el artículo primero – anexo I de la Resolución Administrativa N° 000490-2022-P-CSJLL-PJ, en el extremo que dispone la REINSCRIPCIÓN, en el Registro de Martilleros Judiciales de la Corte Superior de Justicia de la Libertad para el presente año judicial 2022, en el ejercicio del cargo, a los **Martilleros Pisfil Flores Eloy Octavio, Martillero Córdova Calle Francisco Eduardo, Martilleros Ipenza Negri Víctor Manuel y Martillero Rojas Tamayo Pablo Colbert**, por los motivos expuestos.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con la resolución administrativa antes indicada,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el artículo primero – anexo I de la Resolución Administrativa N° 000490-2022-P-CSJLL-PJ, **en el extremo** que dispone la REINSCRIPCIÓN, en el Registro de Martilleros Judiciales de la Corte Superior de Justicia de la Libertad para el presente año judicial 2022, a los **Martilleros Pisfil Flores Eloy Octavio, Martillero Córdova Calle Francisco Eduardo, Martilleros Ipenza Negri Víctor Manuel y Martillero Rojas Tamayo Pablo Colbert**, por los motivos expuestos, quedando subsistente todo lo demás que contiene

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior proceda a efectuar las publicaciones necesarias de la presente resolución en el Diario Oficial de este Distrito Judicial por el plazo de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales y de Recaudación del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Registro Distrital Judicial, Unidad de Servicios judiciales, Oficina de Logística, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina de Imagen y Comunicaciones para su publicación, y a quienes corresponda para su inmediato conocimiento y demás fines legales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Documento firmado digitalmente

ELISEO GIAMPOL TABOADA PILCO
Presidente de la CSJ de La Libertad

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA LIBERTAD
Justicia pronta, cumplida y amable



Sistema de Notificaciones Electrónicas

OBTÉN TU
CASILLA ELECTRÓNICA
en solo **3** pasos

1

Registrarse a través de la página del SINOE:
<https://casillas.pj.gob.pe/sinoe/login.xhtml>
o escanee el código QR e ingrese a creación de casilla electrónica.



3

Ingresar a:
cortejusticialibertad.com/sinoe,
con su número de solicitud, adjuntar los documentos requeridos según su tipo de casilla y recibirá atención dentro de las 24 horas siguientes de ingresada su solicitud de aprobación de casilla electrónica.



2

Una vez registrado, SINOE le asignará un número de solicitud válido por 7 días calendario, asimismo le indicará qué documentos debe presentar para validar su identidad.

Para instituciones públicas o privadas:

Deben registrarse a través del formulario y cargar los documentos sustentatorios:
<https://cortejusticialibertad.com/sinoe>

Para consultas, comunicarse al 044-340090 o al correo electrónico callcentercsjll@pj.gob.pe



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Trujillo, 26 de Agosto del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000706-2022-P-CSJLL-PJ

VISTOS: Las Resoluciones Administrativas N° 351-98-SE-T-CME-PJ y N° 000496-2022-P-CSJLL-PJ; así como el oficio N° 1653-2022-REDIJU-USJ-GAD-CSJLL/PJ. Expediente en el Sistema de Gestión Documental N° 006660-2022-MPU-CS; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman la Corte Superior; asimismo, ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobierno del Poder Judicial, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital, conforme lo establece el artículo 90°, incisos 1), 3), 6) y 9), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: A través de la Resolución Administrativa N° 000496-2022-P-CSJLL-PJ, de fecha 15 de junio de 2022, se dispuso la revalidación de 59 peritos judiciales en esta Corte Superior de Justicia de La Libertad, para el periodo judicial 2022, siendo dos de ellos, el Perito Ingeniero Civil Anicama Gómez José Enrique y el Perito en Ingeniería Electrónica Corcuera Briceño Lucio Valerio, cuyos nombres se visualizan dentro de la lista denominada "Relación de Peritos para nómina 2022", remitida por la Coordinadora de REDIJU de la Corte de La Libertad.

TERCERO: La Coordinadora del Registro Distrital Judicial de La Libertad, mediante oficio N° 1653-2022-REDIJU-USJ-GAD-CSJLL/PJ, solicita la corrección de la Resolución Administrativa N° 000496-2022-P-CSJLL-PJ, en el extremo que dispone la revalidación para el año 2022, del Perito Ingeniero Civil **Anicama Gómez José Enrique** y Perito en Ingeniería Electrónica **Corcuera Briceño Lucio Valerio**, al presentar restricciones para su revalidación, es decir, presentan antecedentes penales, conforme a las capturas de pantalla que adjunta.

CUARTO: Al respecto, el literal e) del artículo 8° del Reglamento de Peritos Judiciales, aprobado por Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ, prescribe que *el profesional aspirante a Perito Judicial debe presentar declaración jurada de no tener antecedentes penales, judiciales, ni impedido legal para el ejercicio profesional, ni para ejercer el cargo de Perito Judicial*; en consecuencia, del precitado texto normativo se puede concluir que uno de los requisitos para el ejercer el cargo de Perito Judicial, es que el postulante no cuente con antecedentes penales; contrario sensu, no podrá ser incorporado como tal.

QUINTO: Bajo ese contexto, de acuerdo a la información remitida por la Coordinadora del Registro Distrital de La Libertad, los señores: Perito Ingeniero Civil **Anicama Gómez José Enrique** y Perito en Ingeniería Electrónica **Corcuera Briceño Lucio Valerio**, cuentan con antecedentes penales; por lo que corresponde a este Despacho dejar sin efecto el artículo primero – cuadro anexo de la Resolución Administrativa N° 000496-2022-P-CSJLL-PJ, **en el extremo** que revalida para el presente año judicial 2022, en el ejercicio del cargo, a los peritos judiciales: Perito Ingeniero Civil Anicama Gómez José Enrique (de la lista el número 22) y el Perito en Ingeniería Electrónica Corcuera Briceño Lucio Valerio (de la lista el número 46), quedando subsistente todo lo demás que contiene.

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con la resolución administrativa antes indicada,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el artículo primero – cuadro anexo de la Resolución Administrativa N° 000496-2022-P-CSJLL-PJ, **en el extremo** que

revalida para el presente año judicial 2022, en el ejercicio del cargo, a los peritos judiciales: **Perito Ingeniero Civil Anicama Gómez José Enrique (de la lista el número 22)** y el **Perito en Ingeniería Electrónica Corcuera Briceño Lucio Valerio (de la lista el número 46)**, por los fundamentos expuestos, quedando subsistente todo lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior proceda a efectuar las publicaciones necesarias de la presente resolución en el Diario Oficial de este Distrito Judicial por el plazo de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales y de Recaudación del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de La Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Registro Distrital Judicial, Unidad de Servicios judiciales, Oficina de Logística, Oficina de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina de Imagen y Comunicaciones para su publicación, y a quienes corresponda para su inmediato conocimiento y demás fines legales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente

ELISEO GIAMMPOL TABOADA PILCO
Presidente de la CSJ de La Libertad
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

CORREOS DE SECRETARIOS DE EJECUCIÓN Y TRÁMITE PARA PAGO DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES MÓDULO CORPORATIVO LABORAL DE TRUJILLO

JUZGADOS LABORALES ESPECIALIZADOS

Hugo Regies Cruz
✉ hregies.ej@gmail.com

Delia Vanessa Quispe Rodríguez
✉ dquispe.ej@gmail.com

Diana Paola Bustamante Chu
✉ dbustamantec.ej@gmail.com

Isolda Diana Horna Huamán
✉ ihorna.ej@gmail.com

Daniel Morales Neira
✉ dmorales.ej@gmail.com

Rosario Anabel Cojal Alva
✉ rcojal.ej@gmail.com

Verónica Linares Velásquez
✉ vlinaresv.ej@gmail.com

Lorenzo Pichón Peña
✉ lpichon.ej@gmail.com

Rocio del Pilar Goyzueta Benites
✉ rgoyzueta.ej@gmail.com

JUZGADOS DE PAZ LETRADO LABORAL

Dimelsa Natividad Ponce Barnett
✉ dponce.ej@gmail.com

John Milthon Castillo Castillo
✉ jcastillo.ej@gmail.com

Laurie Chuquiruna Gutiérrez
✉ lchuquiruna.ej@gmail.com

JUZGADOS DE PAZ LETRADO LABORAL

Luis Miguel reyna Villanueva
✉ lreynavi.ej@gmail.com

Félix Ricardo Castro Aguilar
✉ fcastro.ej@gmail.com

Martín Ruiz Rengifo
✉ mruiz.ej@gmail.com

